

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE 2007

003418

27 AGO 2007

"Por la cual se otorga permiso especial y transitorio a la empresa de transporte mixto COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR LTDA. - TAXBELALCAZAR LTDA"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996 y Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 numeral 18, del Decreto 2053 de 2003, corresponde al Ministerio de Transporte tomar las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio básico de transporte de pasajeros en todo el territorio nacional.

Que el artículo 20 de la Ley 336 de 1996, señala que las autoridades competentes de transporte podrán expedir permisos especiales y transitorios para superar situaciones de alteración del servicio público, que afecten su prestación o para satisfacer el surgimiento de ocasionales demandas de transporte.

Que el Concepto emitido por el Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil-Consejero GUSTAVO APONTE SANTOS - Radicado 1100103-06-000-2006-00040-00 de fecha 3 de noviembre de 2006, se pronuncio diciendo que el artículo 20 de la Ley 336 de 1996, es un instrumento que el legislador, en desarrollo del principio de intervención del Estado en la economía, artículo 334 de la Constitución Política, y el literal b) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, entrega al ejecutivo para proveer y conjurar circunstancias de anormalidad en la prestación del servicio público de transporte.

Que teniendo en cuenta que es obligación del Estado garantizar la eficiente prestación del servicio a todos los habitantes del territorio nacional, y que la empresa EL PONY EXPRESS LTDA, mediante radicado número MT-18897 del 26 de marzo de 2007 ante el Ministerio de Transporte, presentó solicitud formal de obtener un permiso especial y transitorio, para la prestación del Servicio Público de Transporte Mixto en la ruta Popayán – Inza – Turmina y viceversa, se hace necesario otorgar permiso especial y transitorio para atender las necesidades del servicio.

Que la ruta Popayán – Inza – Turmina y viceversa, no se encuentra autorizada a ninguna empresa para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros y Mixto.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

Handwritten marks and initials at the bottom left of the page.

003418

27 AGO 2007

RESOLUCIÓN No. DE 2007

"Por la cual se otorga permiso especial y transitorio a la empresa de transporte mixto COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR LTDA. - TAXBELALCAZAR LTDA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder, permiso especial y transitorio, por el término de nueve (9) meses contados a partir de la expedición de esta resolución, a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR LTDA. - TAXBELALCAZAR LTDA., para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en la ruta Popayán – Inza – Turmina y viceversa.

PARÁGRAFO: La mencionada empresa deberá despachar los vehículos según las características señaladas a continuación:

RUTA 1. POPAYAN – INZA – TURMINA Y VICEVERSA

En máximo tres (03) recorridos por sentido y con vehículos clase campero ó camioneta mixta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Compúlsese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, Superintendencia de Puertos y Transporte y Dirección Territorial Cauca del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO TERCERO.- Corresponde a las autoridades de transporte y tránsito velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR LTDA. - TAXBELALCAZAR LTDA., en la Terminal de Transportes de Popayán (Cauca); Teléfonos 8234301 - 8234232; Representante Legal Luis Alberto Peña Castillo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

27 AGO 2007

Andrés Uriel Gallego Henao
ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

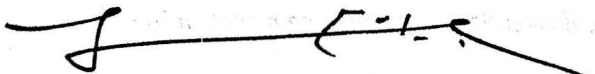
Revisó: *[Signature]*
Subdirector de Transporte
Director de Transporte y Tránsito
Jefe de la Oficina Jurídica
Radicado 18897 del 26/03/07
abril/07

NOTIFICACION PERSONAL

En Popayán a los 11 días del mes de septiembre de 2007, notifiqué personalmente al señor LUIS ALBERTO PEÑA CASTILLO Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA INTEGRAL TAXIS BELALCAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.608.870 de Popayán - Cauca el contenido de la Resolución No.003418 de 27 de agosto de 2007, "Por la cual se otorga permiso especial y transitorio a la empresa de transporte mixto COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR - TAXBELALCAZAR LTDA".

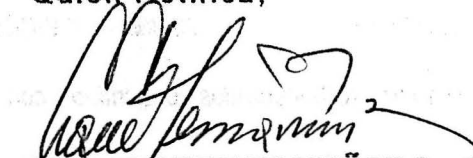
Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO no procede recurso alguno.

Quien se Notifica,



LUIS ALBERTO PEÑA CASTILLO
C.C. 4.608.870

Quien Notifica,


MIGUEL HERNAN MUÑOZ S
Director Territorial Cauca